Pácora, Caldas,
Abril 10 del 2026

DOCTOR:
CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
Secretario de Planeación de Caldas
Gobernación de Caldas
Manizales, Caldas

Asunto: Solicitud de prórroga No. 2 del Convenio suscrito entre la Gobernación de Caldas y El Municipio de Pácora para la elaboración del Plan Parcial del Área de Expansión Urbana en el municipio de Pácora, Caldas.

Respetado Secretario,

Reciba un cordial saludo por parte de Gobierno de Pácora, deseándole éxitos en el desarrollo de sus funciones.

De manera atenta, y en el marco del Convenio Interadministrativo No. 28072025-1305, suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Municipio de Pácora para aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos orientados a la formulación del Plan Parcial de Desarrollo del área de expansión urbana localizada en el sector nororiental del municipio de Pácora, Caldas, me permito solicitar formalmente una segunda Prórroga al referido convenio, con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades pendientes y asegurar la solidez técnica del instrumento de planificación que se viene estructurando.

La presente solicitud se fundamenta en que la ejecución del convenio ha venido avanzando de manera seria, continua y técnicamente sustentada a través del Contrato de Consultoría No. 101-2025, suscrito por el Municipio de Pácora con la firma FUCAR S.A.S., cuyo objeto corresponde a la elaboración del citado Plan Parcial. En desarrollo de dicho contrato, ya se cuenta con la entrega y validación de los Productos 1 y 2, correspondientes al Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Levantamiento Topográfico, así como al Diagnóstico de los sistemas estructurantes y la cartografía que acompaña el diagnóstico, evidenciándose un avance real y verificable del proceso.

De acuerdo con los soportes documentales revisados, se evidencia que el Producto 1 y el Producto 2 fueron ejecutados y entregados en su totalidad, dentro de su respectivo alcance. Como resultado de ello, el contrato presenta, con corte al segundo informe, un avance general acumulado del **45%, porcentaje** que corresponde al peso técnico y financiero de estos dos primeros productos dentro de la ejecución total de la consultoría. En consecuencia, el convenio se encuentra en desarrollo activo, con avances concretos y

verificables, producto de la gestión continua adelantada por el municipio y el equipo consultor.

Etapa	Producto	Contenido / alcance	Estado actual	Avance reportado	Observación
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	**Producto 1**	Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Levantamiento Topográfico	**Ejecutado**	**100%**	Corresponde al primer hito técnico del contrato y soporta el **primer pago del 20%.**
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	**Producto 2**	Diagnóstico de los sistemas estructurantes y cartografía que acompaña el diagnóstico	**Ejecutado**	**100%**	Constituye el segundo hito técnico del contrato y soporta el **segundo pago del 25%.**
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	**Producto 3**	Documento Técnico de Formulación que contiene el planteamiento urbanístico y demás sistemas estructurantes, estrategia de financiación y gestión, y cartografía de formulación	**Pendiente por ejecutar**	**0%**	Corresponde a la siguiente fase de consolidación técnica del Plan Parcial.
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	**Producto 4**	Documento con la Memoria Justificativa y Proyecto de Decreto	**Pendiente por ejecutar**	**0%**	Depende del cierre adecuado de la formulación urbanística y documental del instrumento.

Etapa 2. Acompañamiento durante la etapa de concertación, consulta y adopción del Plan Parcial	**Producto 5**	Soportes del proceso de acompañamiento en la concertación de asuntos ambientales con CORPOCALDAS, evidencias de asesoría en etapa de citación a vecinos y expedición de concepto de viabilidad, y documentos del Plan Parcial ajustados	**Pendiente por ejecutar**	**0%**	Está directamente asociado a la fase de concertación ambiental, consulta y adopción del instrumento.

Como se observa, a la fecha ya fueron ejecutados en su totalidad los Productos 1 y 2, los cuales corresponden a la fase inicial de estructuración metodológica, levantamiento de información base, diagnóstico territorial y consolidación cartográfica del área de expansión urbana objeto del Plan Parcial. Esto demuestra que el convenio ha venido avanzando de manera juiciosa, continua y técnicamente sustentada, con resultados efectivamente obtenidos y verificables.

No obstante, dentro del desarrollo del proceso actualmente se viene adelantando consulta con la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, respecto de la necesidad de realizar los estudios de detalle exigidos desde el instrumento de planificación contenido en el Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 2021, particularmente en lo relacionado con la gestión del riesgo para la zona correspondiente al área de expansión objeto del Plan Parcial. Esta definición resulta de especial importancia, toda vez que puede incidir directamente en la consolidación técnica del instrumento, en los documentos de formulación y en la fase posterior de concertación y adopción.

En ese mismo sentido, debe tenerse en cuenta que dentro del alcance contractual se previó expresamente una Etapa 2 – Acompañamiento durante la etapa de concertación, consulta y adopción del Plan Parcial, cuyo Producto 5 comprende, entre otros aspectos, los soportes del proceso de concertación ambiental con CORPOCALDAS, las evidencias de la asesoría brindada a Planeación en la etapa de citación a vecinos y expedición de concepto de viabilidad, así como los documentos ajustados del Plan Parcial. Por ello, la participación y

los tiempos de respuesta de la autoridad ambiental hacen parte esencial de la ruta de cierre del proceso.

En consecuencia, la solicitud de prórroga no obedece a falta de gestión o inactividad de las partes, sino precisamente a que el convenio sí ha venido produciendo resultados y requiere un plazo adicional razonable para absorber los tiempos técnicos y administrativos derivados de la definición con la autoridad ambiental sobre dichos estudios de detalle y, de ser procedente, permitir su incorporación al proceso. Lo anterior resulta necesario para culminar de manera adecuada los productos pendientes, sin comprometer la calidad técnica del instrumento ni la seguridad jurídica de su formulación y posterior adopción.

Por lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa solicitamos se autorice la Prórroga No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 28072025-1305 hasta el quince (15) de diciembre de 2026, término que permitiría contar con un margen razonable para surtir la consulta técnica con CORPOCALDAS, definir la necesidad y alcance de los estudios de detalle en materia de gestión del riesgo, adelantar su incorporación en caso de ser requeridos y culminar integralmente el proceso de formulación, concertación, consulta y adopción del Plan Parcial.

Es importante precisar que el plazo solicitado corresponde a un término máximo preventivo; en consecuencia, si las definiciones técnicas y los eventuales estudios requeridos se obtienen con anterioridad, el Municipio de Pácora adelantará oportunamente la entrega final de los productos pendientes y procederá a la liquidación anticipada del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o soporte documental que se estime pertinente para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
Gobierno de Pácora